

## ANUNCIO

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

#### DELEGACIÓN DE DEPORTES Y PROTECCIÓN CIVIL

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN DURANTE LA TEMPORADA 2024-2025 (O TEMPORADA 2024) EN LA MÁXIMA O SUB-MÁXIMA COMPETICIÓN NACIONAL

El Servicio de Administración de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 11 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Con arreglo a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 9 de octubre de 2024 se aprobó la “Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2024-2025 (o temporada 2024) en la máxima o sub-máxima competición nacional”, con un presupuesto total de 420.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 200 de 16 de octubre de 2024, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

**Tercero.-** Se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria.

**Cuarto.-** Desde el Servicio de Administración de Bienestar Social, se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, por lo que a fecha de la presente propuesta de resolución provisional, se acredita que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta. El artículo 14.1 e) de la Ley General de Subvenciones, determina que el cumplimiento



de las mencionadas obligaciones deberá de acreditarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

**Quinto.-** La Comisión de valoración prevista en la base 26.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024, y designada por Decreto de la Presidencia de 31 de mayo de 2024, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- f) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- g) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicado en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- h) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024.
- i) Plan estratégico de subvenciones 2024/2027.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

**PRIMERO.-** Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 12 de noviembre de 2024; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto Tercero de esta Acta.

**SEGUNDO.-** Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

Solicitante	Código	Categoría/ Deporte	Temporalidad	Solicitud		Proyecto		Motivos de exclusión
				Solicita	Máximo *	Presupuesto	75%	
C.D. Córdoba Futsal	DECCA24- 001.0001	Máxima		80.000,00 €				Duplicada con expediente 3

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 290886  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**3DB2 C300 8D77 3EAC F64C**



3DB2C3008D773EACF64C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-12-2024



CD Triatlón Montilla	0010	Máxima Triatlón M	Enero 2024 – Diciembre 2025	15.000,00 €	90.000,00 €	20.223,24 €	15.167,43 €	150.000,00 €	30.000,00 €	174	15.000,00 €	
	0011	Sub- Máxima Duatlon F	Enero 2024 – Diciembre 2025	15.000,00 €		20.018,25 €	15.013,69 €			102	15.000,00 €	
<b>TOTAL</b>												<b>409.282,28 €</b>

**CUARTO.-** Publicar la propuesta de Resolución Provisional mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y reformulaciones en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de dicha publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia de conformidad con la Base 12 de la presente Convocatoria.

**QUINTO.-** Elevar la Propuesta de Resolución Provisional a Definitiva, al órgano resolutor, en el supuesto de que habiendo transcurrido el plazo de **5 días**, no se hubiesen presentado alegaciones ni reformulaciones a la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Dña. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.*

